

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por página completa	\$ 1,387.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,023.00
4. Por suscripción anual, dentro del país	\$ 3,915.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 26.00
6. Costo Unitario por ejemplar	\$ 11.00
7. Por número atrasado	\$ 48.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 348.00

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETÍN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre
Garmendia No. 157 Sur, Tels. (662) 2-17-45-96 y Fax (662) 2-17-05-56
BI-SEMANARIO



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Reconocimiento de validez Oficial a los estudios Maestría en Desarrollo de Competencias Docentes que imparta la Universidad del Noroeste A.C.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Modificación al convenio del Desarrollo Campestre La Jolla localizado en Puerto Peñasco
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Concesión para la explotación del servicio público de transporte de pasaje sistema suburbano en el municipio de Cajeme

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Modificación al Presupuesto de Egresos 2007

TOMO CLXXIX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 36 SECC. I
JUEVES 3 DE MAYO DEL AÑO 2007

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los treinta días de marzo de dos mil siete.

RESOLUCION número quinientos veinte en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo superior correspondientes a **Maestría en Desarrollo de Competencias Docentes, modalidad escolarizada**, que imparta la Universidad del Noroeste S.C., en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en oficio s/n de fecha treinta de octubre de dos mil seis por el Mtro. Antonio Quintal Berny, Rector de la Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Enrique Mazón No. 617 Camino Las Granjas, colonia Café Combate, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Maestría en Desarrollo de Competencias Docentes, modalidad escolarizada, a impartirse en la Universidad del Noroeste S.C., en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora; y

CONSIDERANDO

1.- Que la Universidad del Noroeste, S.C. satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Maestría en Desarrollo de Competencias Docentes, que imparta en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad escolarizada;

2.- Que la Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Enrique Mazón No. 617 Camino Las Granjas, colonia Café Combate, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 24,587 de fecha 7 de febrero de 1985, modificada en escritura pública núm. 12,313 de fecha 18 de septiembre de 2003 y modificada en su razón social por escritura pública No.12,657 volumen 294 de fecha 24 de noviembre de 2004 otorgadas ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UNO-850211-F22, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos de nivel superior en todas sus modalidades.

3.- Que la Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

RANGO (ANTES DE IVA)			TIPO DE ADJUDICACIÓN
0.00	A	99,999.99	Por adjudicación directa
100,000.00	A	499,999.99	Por autorización de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
500,000.00	A	999,999.99	Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones
1,000,000.00	en adelante		Licitación Pública

Quedan exceptuados del artículo anterior los siguientes materiales y servicios:

1. Energía eléctrica y las adquisiciones efectuadas a Comisión Federal de Electricidad.
2. Gasolina, gas y derivados del petróleo que mantengan un precio único en virtud de producirse solamente por el Estado.
3. Cualquier artículo o servicio cuya producción o comercialización esté reservada exclusivamente al Estado.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CAJEME
SONORA



H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: SECRETARIA

MESA: DE CORRESPONDENCIA

NUMERO DE OFICIO:

EXPEDIENTE:

ASUNTO: MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

“2007, AÑO CONTRA LAS ADICCIONES EN SONORA”

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: -

Que en Sesión Ordinaria y Pública de fecha veintisiete de Abril del dos mil siete, según consta en Acta No. 25, con fundamento en los Artículos 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61 fracción IV inciso J y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emitió por mayoría calificada el Acuerdo Número 108, que se transcribe literalmente:-

Acuerdo Número 108: -

Que modifica el Acuerdo No. 63, que consta en el Acta No. 16 de fecha ocho de Enero del dos mil siete, mismo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el año 2007, y su correspondiente dictamen formulado por la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública, específicamente el artículo séptimo del mismo, con el objeto de establecer los montos máximos en los procedimientos de adjudicación de pedidos y contratos de la administración pública municipal directa, para quedar como sigue:

Artículo 7º. Para los efectos de lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2007 se sujetarán a lo especificado en los siguientes rangos:

4.- Que el Mtro. Antonio Quintal Berry, Rector de la Universidad del Noroeste S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha treinta de octubre de dos mil seis, presentada por el Mtro Antonio Quintal Berry, en su carácter de Rector de la Universidad del Noroeste S. C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio correspondiente a Maestría en Desarrollo de Competencias Docentes, modalidad escolarizada, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio del citado programa académico, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

8.- Que la Universidad del Noroeste A.C., con oficio sin número, de fecha primero de marzo de dos mil seis, notificó el cambio en su razón social, el cual acreditó por medio de copia simple de escritura pública No.12,657 volumen 294 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro otorgadas ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NUMERO QUINIENTOS VEINTE POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN DESARROLLO DE COMPETENCIAS DOCENTES, MODALIDAD ESCOLARIZADA.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios de Maestría en Desarrollo de Competencias Docentes, modalidad escolarizada, realizados en la Universidad del Noroeste S.C, en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Noroeste S. C., con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa citado, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultada para expedir, Certificado de Estudios y Grado de Maestría.

- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Noroeste S.C. con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora representada por el Rector de la Universidad del Noroeste S.C., por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad del Noroeste S.C. queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio del programa autorizado, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Noroeste S.C. en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través del Rector, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

organizacional de la mencionada Secretaría, por disposición del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología (actualmente Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano), publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 29, Sección II, de fecha once de abril de dos mil dos, y al no existir en dicha Secretaría otra unidad administrativa especializada en materia de transporte, distinta de esta Dirección General de Transporte, resulta inadecuada la aplicación literal del artículo 32 de la abrogada Ley 120 de Transporte; en consecuencia, esta Dirección General de Transporte determina que es procedente la apertura del procedimiento relativo al otorgamiento de la concesión solicitada, sobre la que se resolverá oportunamente, por lo cual, para los efectos indicados, se emite el presente acuerdo de radicación referente a la solicitud planteada por el C. ALFREDO SOQUI ESPINOZA, bajo expediente número SC- 239/96 y se ordena publicarlo a costa del interesado, por una sola vez, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y en el diario "CAMBIO" de circulación en la Entidad, con el fin de que dentro de un plazo de quince días, presenten sus observaciones quienes puedan resultar afectados.

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SONORA, JORGE DURÁN PUENTE. ---

JDP*GVO*JAGM*

Jorge Durán Puente

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPORTE DEL ESTADO
DE SONORA



Gobierno del Estado
de Sonora

RAZÓN DE RECIBO.- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil siete, el C. Jorge Durán Puente, Director General de Transporte del Estado, hace constar que con fecha trece de abril del año en curso, se recibió oficio, mediante el cual el C. Lic. Saúl Aguirre Lucero, Director de Área Técnica de esta Dirección General, rinde dictamen técnico relativo a la solicitud turnada mediante acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil siete, emitido por esta Dirección General de Transporte, tendiente a la obtención de una concesión del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema suburbano, en el Municipio de Cajeme, Sonora, específicamente en la ruta Ciudad Obregón-Estación Corral, por la Carretera 15 Internacional, formulada por el C. ALFREDO SOQUI ESPINOZA.----- **CONSTE.**-----

AUTO DE RADICACIÓN.- Hermosillo, Sonora, diecisiete de abril de dos mil siete. --- Visto el estado del expediente en que se actúa y tomando en consideración el dictamen técnico rendido por el C. Saúl Aguirre Lucero, Director del Área Técnica adscrita a esta Dirección General, para los efectos del artículo 32 de la abrogada Ley 120 de Transporte para el estado, aplicable al presente procedimiento por disposición del artículo Tercero Transitorio de la Ley 120 de Transporte para el Estado en vigor, en relación a la solicitud de otorgamiento de concesión del servicio público de transporte, en su modalidad de de pasaje, en el sistema suburbano, en el Municipio de Cajeme, Sonora, específicamente en la ruta Ciudad Obregón-Estación Corral, por la Carretera 15 Internacional, formulada por el C. ALFREDO SOQUI ESPINOZA.-----

--- Con la aclaración de que la elaboración del dictamen técnico a que se refiere el artículo 32 de la abrogada Ley 120 de Transporte como una atribución de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, debe ser rendido por la propia Dirección General de Transporte del Estado, toda vez que, a partir del doce de abril de dos mil dos, esta Dirección General se incorporó a la estructura

SÉPTIMO.- La institución denominada Universidad del Noroeste S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

OCTAVO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Universidad del Noroeste, S.C. con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Maestría en Desarrollo de Competencias Docentes, modalidad escolarizada, a partir del día treinta de octubre de dos mil seis.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Noroeste, S.C., en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, por conducto del Rector.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
Y POLÍTICA EDUCATIVA

MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MÉDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y
POLÍTICA EDUCATIVA

Oficio No. 10-0116-07

Hermosillo, Sonora, a 03 de abril de 2007.

"2007: AÑO CONTRA LAS ADICCIONES EN SONORA".

Asunto: Se Autoriza modificación.

C .LIC. ARTURO ROMERO GUERRERO
Apoderado Legal de la Sociedad
Playa La Jolla, S.A. de C.V.
P r e s e n t e.

En atención a su escrito presentado ante esta Secretaría, a través del cual solicita se autorice la modificación del cuadro de uso de suelo contenido en la Cláusula Tercera del Convenio Autorización numero 10-C-003-99, celebrado el día 08 de marzo de 1999, para la ejecución de la obras de urbanización del Desarrollo Campestre "La Jolla", localizado en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, en el sentido de que los lotes 36 de la manzana 12; 13 de la manzana 15 y 39 de la manzana 17, se puedan transferir y salgan del patrimonio de la citada Sociedad actualmente en liquidación, se le informa que:

Tomando en cuenta que es legítima propietaria de los lotes descritos, según lo acredita con la escritura publica numero 18,832, volumen 359, pasada ante la fe del Notario Publico numero 5 Lic. Próspero Ignacio Soto Wendlant, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, que contiene la reversión del patrimonio fideicomitido y en consecuencia la extinción y cancelación parcial del Fideicomiso traslativo de dominio, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de Puerto Peñasco, Sonora, bajo el número 27821, del volumen 1655 de la Sección Registro Inmobiliario con fecha 24 de Agosto de 2006, y de acuerdo a las facultades que confiere el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, previo análisis efectuado de la documentación que se acompaña, por el personal técnico y jurídico adscrito a esta Secretaría, se **AUTORIZA** que los lotes 36 de la manzana 12; 13 de la manzana 15 y 39 de la manzana 17, se puedan transferir y formen parte del área vendible, para que sean desarrollados

y utilizados únicamente para el embellecimiento de dichas áreas en beneficio de todo el Desarrollo Campestre "La Jolla", sus adquirentes y/o habitantes, tal y como se establece en el convenio privado celebrado por la Sra. SHAWN HEATHER BROWN, Representante Legal de esa empresa con la Asociación de Vecinos del Desarrollo Campestre "La Jolla".

Este oficio de autorización deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por parte de Playa La Jolla, S.A. de C.V. y tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO

ING. HUMBERTO D. VALDEZ RUY SANCHEZ



Gobierno del Estado de Sonora
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO URBANO